

SANTA CRUZ, 23 de Enero del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 08 de fecha 09.01.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando decretar Programa.
4. Decreto Exento N° 158 de fecha 11.01.2023, que aprueba Programa denominado "La Santa Comedia 7mo Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2.023".
5. Memorándum N.º 27 de fecha 20.01.2023 de la Encargada de la Oficina de Turismo, solicitando la compra de licitaciones para la ejecución del Programa "La Santa Comedia 7mo Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2.023".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la contratación de Producción de ficha técnica para el Programa denominado "La Santa Comedia 7mo Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2.023" a realizarse los días 02,03 y 04 de Febrero del 2.023.
2. Qué, la adquisición se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.033, Cultura.

DECRETO EXENTO N.º 328

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **PRODUCCIÓN FICHA TÉCNICA: "LA SANTA COMEDIA 7MO FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO SANTA CRUZ 2.023"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de Oficina de Turismo** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del del Servicio será el Director Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal